



Sociedad Anónima Municipal



Ayto. Chiclana de la Frontera

**Anuncio de rectificación de error material del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación del contrato de ejecución de las obras de reforma y ampliación de instalación eléctrica de MT para planta de transferencia de residuos en Finca La Victoria, en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).**

El órgano de contratación de Chiclana Natural en este procedimiento aprobó, en fecha 6 de julio del presente, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario de la ejecución de las obras de reforma y ampliación de instalación eléctrica de MT para planta de transferencia de residuos en Finca La Victoria, en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

En fecha 7 de julio del presente se envió anuncio de licitación tanto a la Plataforma de Licitación Electrónica Vortal como a la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando publicidad tanto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) como al Pliego de Prescripciones Técnicas (Proyecto) que rigen la licitación, concluyendo el plazo para presentar ofertas en fecha 22 de julio de dos mil veinte.

En fecha 10 de julio se elabora informe de corrección del propuesta de inicio del expediente elaborado por la Dirección del Departamento de Medio Ambiente, donde se pone de manifiesto que hay un error material en el texto del PCAP que rige la licitación, concretamente en el criterio objeto número 2 relativo a la reducción del plazo de ejecución de la obra, ya que se ha alterado el orden de los parámetros de la fórmula para calcular el citado criterio.

Visto el informe de corrección emitido por la Dirección del Departamento de Medio Ambiente, el presente órgano de contratación acuerda rectificar el contenido del PCAP en el criterio relativo a la reducción del plazo de ejecución de la obra, de manera que:

Donde dice:

$$PP = 10 \times Po / PV$$

Debe decir:

$$PP = 10 \times PV / Po$$

A la vista de todo lo anterior, debe procederse a:

- 1) Publicar en la Plataforma de Licitación Electrónica Vortal y Plataforma de Contratación del Sector Público el PCAP, una vez introducida la rectificación en la fórmula de valoración del criterio relativo a la reducción del plazo de ejecución de la obra.
- 2) Publicar en la Plataforma de Licitación Electrónica Vortal y Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de rectificación del Pliego, ampliando el

plazo inicial de presentación de las ofertas, concluyendo el plazo de presentación de proposiciones el día 27 de julio del presente.

3) Permitir a todas aquellas personas licitadoras que hubieran presentado su proposición al día de la fecha de la publicación en la Plataforma de Licitación Electrónica Vortal y Plataforma de Contratación del Sector Público del presente anuncio, la retirada de la misma.

44048165Z Firmado digitalmente  
por 44048165Z  
SANTIAGO SANTIAGO GUTIERREZ  
GUTIERREZ (R: A11063161)  
A11063161) Fecha: 2020.07.13  
12:24:49 +02'00'

**Santiago Gutiérrez Ruiz**  
Director Gerente